

1 SESION DEL CLAUSTRO DE FACULTAD DE INGENIERIA
2 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009
3
4

5 **Tema: Actualización de la Ley Orgánica**
6

7 Al inicio de la sesión la presidenta del Claustro S. Kahan indicó la dinámica propuesta
8 para la consideración del tema:
9

10 La Mesa del Claustro de Facultad estableció la siguiente dinámica de trabajo (la cual se
11 someterá a aprobación de los assembleístas):
12

13 La discusión se basará en los artículos propuestos por el Rector y los comentarios de la
14 Comisión Ad-Hoc (Nicolás Wschebor, Benjamín Nahoum y Matías Seoane) basados en
15 dichos artículos, tomando como puntos fundamentales aquellos que la comisión definió
16 como tal (ver encabezado del informe final), además de los temas y/o artículos que los
17 assembleístas quieran agregar a la lista.
18

19 En función de ello, recorreremos cada uno de los temas, leyendo los artículos de la
20 propuesta del Rector que refieren al tema, leyendo los comentarios de la comisión y
21 abriendo el debate, referido a ese tema.
22

23 **Art. 1:** Acuerdo.
24

25 **Arts. 2:** La Comisión acuerda en general con el artículo propuesto, pero hace notar
26 que, al mantener el texto actual, se sigue estableciendo que compete a la Universidad
27 en exclusividad, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas, lo que no
28 es compatible, por ejemplo, con la posibilidad que haya otras universidades públicas.
29 Ver al respecto lo que se señala con relación al Art.11.
30

31 Ignacio Parietti- ¿Por qué se plantean objeciones al artículo si la Asamblea General
32 del Claustro (ACG) ya estableció que el Art. 2 (Fines), 3 (Libertad de cátedra) y 66
33 (Gratuidad) quedaran incambiables?
34

35 Nicolás Wschebor – En uso del derecho que otorga el artículo 3, se entiende que
36 podemos opinar de todos los artículos de la Ley y de la propuesta del Rector, más allá
37 de las recomendaciones de la ACG.
38

39 Con relación a este artículo se consideró la frase que indica “la habilitación para el
40 ejercicio de las profesiones científicas” y se discutió si le competía a la Universidad, en
41 el marco de un Proyecto de Ley de Colegiación.
42

43 Iván López –El argumento que plantea la Comisión sigue manteniendo el concepto de
44 antes: que la Universidad (o las Universidades) sean las encargadas de habilitar el
45 ejercicio profesional. Pero la Universidad (o Universidades) sólo pueden capacitar al
46 egresado para el ejercicio profesional. En nuestro país y en otros países son
47 instituciones externas a las Universidades las que habilitan. Está en discusión un
48 proyecto de Ley de Colegiación.
49

50 Félix Azar – Apoyo lo que indica Ivan. En ese sentido, en nuestro país quien habilita
51 para el ejercicio profesional es UTE o el MTOP.
52

53 Benjamín Nahoum – ¿Qué otra institución otorga las garantías académicas para
54 ejercer la habilitación?

55
56 Wschebor – La discusión de este artículo se resuelve a través de una discusión
57 general de las leyes sobre el tema.

58
59 (Consultado el Dr. Mara dijo que es la Universidad la que otorga el título pero que actualmente
60 son otros los organismos que habilitan al ejercicio, en caso de que dicha habilitación sea
61 necesaria. Por ejemplo, en el caso de los abogados, habilita la Suprema Corte de Justicia, en
62 el caso de los médicos, habilita el M.S.P., etc.)

63
64 **Se propone cambiar la palabra “habilitación” por “capacitación”, en el art. 2.**

65
66 **Arts. 3:** La Comisión comparte el concepto que encierra este artículo, pero entiende
67 que el uso de la expresión “libertad de cátedra” puede conducir a pensar en una forma
68 de organización hoy superada. El integrante docente propone reemplazar el término
69 “cátedra” y el egresado sugiere mantenerlo, en función de su larga tradición
70 universitaria, pero explicitando su contenido.

71
72 (La palabra cátedra tiene varias acepciones, según el DRAE: 1) Facultad o materia particular
73 que enseña un catedrático; 2) Asiento elevado, desde donde el maestro da lección a los
74 discípulos; 3) Aula; etc.)

75
76 **Se propone mantener la palabra “cátedra”, explicitando en el texto que se está
77 usando como sinónimo de “aula”.**

78
79 **Arts. 4 y 5:** Acuerdo.

80
81 Algunos asambleístas entienden que, más adelante, se debe profundizar en la
82 discusión de qué se entiende por “autonomía”.

83
84 **Art. 6.** Los miembros de la Comisión hacen acuerdo, a título personal, en que toda la
85 enseñanza universitaria debe ser gratuita. Debería buscarse una redacción que
86 excluya de esta situación las actividades de tipo capacitación profesional que la
87 Universidad pueda realizar, por ser de interés académico para la misma, por encargo
88 directo de empresas, públicas o privadas para el perfeccionamiento de su personal.

89
90 El representante docente deja constancia que la posición de ADFI es favorable a la
91 posibilidad de cobro de los posgrados de tipo profesional.

92
93 Mathías Seoane – La gratuidad no se debe decretar, se trataría de que fuera siempre.

94
95 Iván López – Existen recursos limitados, también costos limitados. No solamente es un
96 deseo, sino que hay que cubrir necesidades. Lo principal es que la enseñanza, la
97 educación terciaria, en particular, debe ser un derecho de todos; a nadie se le debería
98 limitar ese derecho.

99
100 Daniel Gascue – Marca un matiz con relación a la propuesta de la comisión. Apoya
101 mantener la frase “Opción a considerar” de la propuesta del Rector que establece la
102 posibilidad de cobro de derechos universitarios. La conformidad de un porcentaje de
103 los miembros de CDC le ofrece las garantías necesarias de forma tal que el cobro de
104 derechos universitarios no se restrinja solo a un acuerdo Universidad-Empresas.

105
106 Beatriz Castro – El artículo 6 debiera indicar explícitamente que “...toda la enseñanza
107 universitaria **de grado** debe ser gratuita.” con el objetivo de que posibles

108 modificaciones a este artículo no puedan ser mal interpretadas. En cuanto a la
109 enseñanza de posgrado puede ser gratuita (cuando refiere al perfeccionamiento
110 académico) o no (cuando refiere a la actualización profesional).

111

112 Nahoum – Enseñanza de grado y posgrado deben ser gratuitas. No dejar a la
113 discrecionalidad el cobro o no cobro en la Universidad tanto de grado como de
114 posgrado.

115

116 Parietti – Debe encontrarse un equilibrio entre gratuidad y la posibilidad de
117 implementar programas de posgrado por áreas, por servicio o asociados a
118 instituciones interdisciplinarias.

119

120 Seoane – ¿Cuántas universidades no pueden hacer posgrado por problemas
121 económicos? La realización de programa de posgrado no debiera depender de eso.

122

123 Azar – En un sistema económico en el cual se graben de manera proporcional las
124 ganancias de las personas (o sea, se apliquen impuestos globales como el IRPF o el
125 impuesto al Patrimonio) debieran ser suficientes como para financiar a la universidad
126 en todas sus funciones, incluidas las de enseñanza de posgrado.

127 El posgrado es esencialmente una mejora sobre el grado. En la actividad profesional
128 (incluso en el ámbito académico), la necesidad de realizar un posgrado es relativa. La
129 Universidad no está obligada a dar posgrados; por ahora, es una actividad deseable.
130 En nuestra facultad, los planes de estudio 1997 así lo indican, la formación de grado
131 debe formar para seguir formándose.

132 Asumir un compromiso con la gratuidad es muy bueno, yo quiero hacerlo para
133 posgrado; si a la sociedad le interesa hacer algo, que lo pague colectivamente. Nadie
134 debe quedar fuera por problemas económicos, pero si no hay cursos de posgrado por
135 falta de rubros, prefiero que se hagan, aun cobrando, con las excepciones que se
136 consideren en cada caso mediante uso de becas.

137

138 Wschebor – No comparto que los posgrados no sean necesarios para el ejercicio
139 profesional. En la Facultad de Ciencias la investigación es esencial y las Maestrías y
140 los Doctorados son parte de los estudios requeridos para ser docente. También es un
141 mérito importante para ser investigador de la ANII. Entonces, son necesarios para
142 ejercer la profesión. Por otro lado, hay posgrados que son un servicio que presta la
143 Universidad, aunque no haya un interés institucional de desarrollarlos; por ejemplo, el
144 MBA en la Facultad de CC. EE, a través de la Escuela de Administración. Estoy de
145 acuerdo que algunos posgrados se cobren. Que el criterio sea que alguien no deje de
146 estudiar por problemas económicos y que además los posgrados que corresponden a
147 una 'formación inicial' para el ejercicio en una profesión dada sean gratuitos.
148 Actualmente, el presupuesto que proviene del cobro de los posgrados es irrisorio, por
149 no tener gran desarrollo. En aquellas áreas donde sí se ha desarrollado, el cobro
150 financia sólo una pequeña parte del costo.

151

152 Félix Azar – Tengo entendido que el tener maestría o doctorado no es requisito para
153 ser investigador de la ANII. Pero voy a verificarlo. (Posteriormente, se verificó que las
154 bases de los llamados no lo requieren).

155

156 Beatriz Castro – Se recuerda que los docentes han sido becados en el caso de que
157 quieran hacer posgrados de corte profesional.

158

159 **No se logra llegar a consenso en el tema.**

160

161 Los artículos 7, 21, 22 y 23 se analizaron conjuntamente debido a que presentan
162 contenidos muy relacionados entre sí.

163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215

Art. 7, 21, 22 y 23 La Comisión hace acuerdo en general con la redacción de estos artículos, con las siguientes puntualizaciones:

-el Consejo Ejecutivo debe aparecer explícitamente como uno de los órganos que integran la estructura de gobierno, en el Art. 21;

-asimismo en el Art. 22 deberían estar definidas sus funciones, sin perjuicio de las que puedan delegarse por lo dispuesto por el Art. 23;

-debería existir un órgano consultivo con muy amplia representación (en particular de la sociedad civil y de los funcionarios no docentes de la Universidad), que debería ser consultado preceptivamente sobre ciertos temas de política universitaria, debiendo resolverse por resolución fundada en caso de no seguirse los lineamientos que aconseje;

-el estudiante y el egresado que firman este informe, no comparten, en principio, eliminar la palabra “Claustro” de la designación de los organismos correspondientes a nivel central y de facultades.

Se continuarán discutiendo los temas de la proporción con que estén representados los órdenes en los organismos de dirección y la representación de órdenes y/o servicios.

Nahoum – Más allá de los reparos etimológicos que el Rector tenga (“claustro” hace referencia a la palabra “encierro”), se entiende que la tradición histórica que se remonta al patio con Claustro de la Universidad de Salamanca (donde los doctos se reunían a debatir) amerita mantener el término.

Parietti – En referencia al Art.7, comparto el artículo pero no sé a qué se refiere cuando se dice: “...establecer por ordenanza, las condiciones para que los mismos (estudiantes, docentes y egresados) sean electores y elegibles”. Hasta donde yo creo, todos los estudiantes, docentes y egresados, somos electores y elegibles.

Sandra Kahan – Suponemos que se refiere a qué estudiantes, docentes o egresados van a integrar los padrones electorales.

Se comparte que el párrafo debe ser corregido.

Nahoum – Adelantamos que en el artículo 24, proponemos un Consejo Directivo Central (CDC) de 12 miembros: rector, 5 delegados de agrupamientos de los servicios y 6 miembros (dos por cada orden) elegidos por la AGC. Como medida transitoria, se propone que los primeros delegados de agrupamientos también sean elegidos por la AGC.

Wschebor – No estoy de acuerdo con que las tareas asignadas al Consejo Ejecutivo (CE) – organismo de decisión – sean definidas por el CDC; las atribuciones del CE deben quedar claramente establecidas en la ley, de acuerdo a una intencionalidad de separar “Gestión” y “Política” universitaria.

Azar – El CE no tiene que estar definido como autoridad por la ley porque no lo es, es un órgano administrativo y no de decisión política.

216 Nahoum – Si se acepta una constitución reducida del CDC, no tiene por qué existir un
217 CE. El CDC puede encargarse de las decisiones administrativas y políticas y se
218 termina el problema de definir sus tareas.

219
220 Azar y Wschebor – Los cometidos del CE y del CDC son totalmente diferentes y la
221 administración como cometido debía estar aparte a efectos de permitir al CDC tratar
222 los temas políticos.

223
224
225 **Art. 8** Se comparte el espíritu del artículo, pero se entiende conveniente que la LO
226 contenga instrumentaciones concretas de la forma de participación de la sociedad civil
227 en la actividad universitaria, tal como se planteó en las observaciones a los artículos 7,
228 21, 22 y 23 (órgano de consulta preceptiva para determinados temas, en el cual
229 podrían participar asimismo los partidos políticos).

230
231 Pedro Neyeloff – Es necesaria una definición de qué serían y quiénes integrarían los
232 “órganos consultivos”.

233
234 Parietti – La Universidad es autónoma dentro del gobierno y dentro de la ley. ¿No
235 existe un problema en la autonomía de la Universidad, cuando actores sociales con
236 intereses políticos, con integrados a un órgano del cogobierno?

237
238 Kahan – El artículo es una expresión de deseo y debe ser lo suficientemente amplio
239 como para que la Universidad construya ese nuevo escenario y, más adelante, lo
240 ponga en práctica.

241
242 Nahoum – La existencia de “Órganos consultivos” es un gran paso adelante de esta
243 propuesta; que la sociedad tenga un lugar en la universidad; que exista un lugar en la
244 Universidad donde escuchar a otros organismos democráticos; al parlamento, a
245 organizaciones sociales, etc..

246
247 Seoane – Un organismo que actúe en paralelo, es positivo; no limita la autonomía de
248 la Universidad, organizaciones sociales, cooperativas, no tanto en los partidos
249 políticos.

250
251 Wschebor – La Universidad rinde cuenta, asiste y da cuenta. Está bien que la
252 Universidad consulte a los actores políticos sobre los distintos temas, se está tratando
253 de que se consulte a los diferentes actores que representan a la sociedad.

254
255 Iván López– Está bien que se oiga a todos los actores políticos, a las cooperativas,
256 autonomía no puede ser aislamiento. En particular, hace seis meses se ha convocado
257 a un Consejo Social Consultivo (con representantes de la sociedad política y civil)
258 para discutir la Reforma de la Ley Orgánica y se han propuesto instrumentar otros
259 para discutir diferentes temas.

260
261 Parietti – ¿Cómo y quién decide que una organización es un actor representativo?
262 ¿Porqué razón dejar a los actores políticos fuera? Que, al fin y al cabo, son
263 especialmente válidos ya que son electos por el pueblo. Me resulta fundamental la
264 pluralidad de estos actores ya que me parece que ellos deberían representar la más
265 amplia expresión de la sociedad.

266
267 Kahan – Hay posiciones contradictorias en referencia a qué entendemos por “sociedad
268 civil”. Es un tema que la Universidad debe discutir a la interna. La propuesta del Rector
269 es suficientemente amplia como para posibilitar que la Universidad se abra a la
270 sociedad, después de que, a la interna, defina cómo.

271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324

Art. 9 – Se comparte.

Art. 10 – Se comparte en general. Se considera que la definición de extensión debería ajustarse para que sea más clara. Proponemos para ese párrafo un texto de este tipo:

“La extensión universitaria consiste en la colaboración de la Universidad con los distintos actores que reflejan el amplio espectro de la sociedad y que comparten sus fines, para conjugar saberes, inquietudes y motivaciones al servicio de la extensión de la cultura y del uso socialmente valioso del conocimiento”

La Asamblea acuerda con la propuesta de la Comisión Ad-Hoc, en referencia al Art. 10 y la definición de “extensión”.

Art. 11. En el tercer párrafo se recomienda sustituir la palabra “podrá” por “procurará”, que le da claramente el carácter de cometido. En el mismo párrafo consideramos conveniente establecer que la Universidad deberá ser consultada para la creación de carreras terciarias.

El estudiante y el egresado entienden que asimismo debería establecerse, en este artículo, o en otro independiente, que la Universidad pública (sea que exista una o varias) tendrá la supervisión del sistema privado de educación universitaria, y que igual cometido tendrá el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública sobre las entidades privadas que actúen en ese campo.

"El docente entiende, en cambio, que sería preferible la creación por ley de un organismo de acreditación estatal que evalúe con un alto nivel de independencia, las distintas instituciones y carreras del sistema de educación terciaria superior, tanto público como privado. En la opinión del docente, las instituciones públicas de educación terciaria y superior deberían tener un papel fundamental de soporte para este organismo pero el mismo debería tener total independencia técnica."

Azar – ¿Por qué habría que consultar a la Universidad, que es parte del sistema, cuando se crea una carrera en una universidad privada? Tiene que haber un evaluador independiente, como señala la Ley de Educación.

Wschebor – Una Agencia de Acreditación deja explícito que debe existir supervisión. Si la misma tiene alta autonomía del poder político y de la Universidad, mejora la calidad técnica de las propuestas que son evaluadas por pares, con la mayor independencia.

Seoane – Más allá de que exista una Agencia Nacional de Acreditación, la Universidad debe tener un rol primordial, un peso grande en este tipo de decisiones.

Castro – La Agencia debe supervisar y ranquear a las Universidades privadas y públicas y por lo tanto estoy de acuerdo con que haya un organismo independiente. Pero una nueva carrera terciaria no debería consultar a ese organismo. Una carrera que comience a funcionar no debería consultar a ese organismo.

Nahoum – La discusión no tiene tanto que ver con la descentralización sino con la relación entre lo público y lo privado. Si debo establecer un control que asegure la seriedad de una nueva carrera, depositaría la responsabilidad en la Universidad Pública.

325 Roberto D´Aiello – Está bien que exista un Instituto de Acreditación para evaluar, que
326 pudieran participar todos, supervisar la equivalencia de título (por ejemplo, Ing.
327 Industrial) que viera si las capacidades son las mismas. Carreras nuevas –
328 Universidades nuevas ver el desempeño que tienen los egresados.

329

330 Iván – Coincido con la propuesta de Wschebor; necesitamos que el Estado regule la
331 enseñanza terciaria, la Universidad tendría que tener mucho peso, pero no todo
332 tendría que pasar por aquí.

333

334 Parietti – A la luz de un futura Agencia de Acreditación y de un Sistema Nacional de
335 Educación Terciaria se debiera actualizar el Art.1

336

337 -----

338 Gascue – Siendo la hora de finalización que nos habíamos fijado, manifiesto que el
339 informe de la comisión es lo suficientemente rico, para aportar a la discusión.
340 Propongo un voto de aprobación genérico del informe.

341

342 Azar – Además de una aprobación genérica al documento, propongo un
343 reconocimiento al trabajo realizado ya que el mismo enriqueció nuestra discusión. El
344 trabajo es muy valioso porque las discusiones internas de la Comisión se vieron
345 reflejadas en la asamblea, más allá de los aportes ulteriores de los claustristas.

346

347 Parietti – No estoy de acuerdo. Les recuerdo que los delegados de la CGU estábamos
348 interesados en participar de la Comisión Ad-Hoc y no nos convocaron. Además, hay
349 muchos temas que quedan por discutir.

350

351 Kahan – Propongo seguir la discusión en la última hora de las futuras sesiones
352 ordinarias.

353

354 Neyeloff – No estoy de acuerdo. El tema es demasiado importante como para
355 dedicarle sólo unos minutos de cada sesión.

356

357 Azar - Propongo que se apruebe en general hasta donde se discutió, y se continúe en
358 una sesión especial

359

360

361 Resolución:

362

363 La Asamblea del Claustro aprueba en general el documento de la Comisión Ad-Hoc
364 hasta lo discutido en el día de hoy y la invita a una sesión extraordinaria que se
365 realizará el 4 de agosto con el objetivo de seguir tratando el tema.